



REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES DE  
"GRUPO COSTANERA S.A." Y SUS ACCIONES.

SANTIAGO, 01 AGO 2012

3 1 0

RESOLUCION EXENTA N°

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5 y 15 letra b) de la Ley N° 18.045 y en el artículo 2° de la Ley N° 18.046.

**CONSIDERANDO:**

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "GRUPO COSTANERA S.A.", celebrada el día 22 de junio de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 28 de junio de 2012 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 15° de la Ley N°18.045.

2) Que con fecha 5 de julio de 2012, fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores.

3) Que la sociedad se inscribió en el Registro de Valores con el objeto de hacer oferta pública de sus acciones con fecha 28 de junio de 2012, que a la fecha no ha realizado oferta pública de los mismos y tiene 2 accionistas.

4) Que en la especie, la sociedad peticionaria ha acreditado debidamente los supuestos previstos por la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 en relación al inciso sexto del artículo 2° de la Ley N°18.046.

**RESUELVO:**

**Cancélase**, a petición de parte, **la inscripción N° 1085** del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "GRUPO COSTANERA S.A." y a sus acciones.

Cúmplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
Superintendente  
FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE